

Número de Orden = Dos mil ciento veintidos =

Benmilla
M.I. Sr.

Mate

Patricio Basterra é Iriarte, mayor de edad, labrador, vecino de Cáseda (Navarra) á V.S. tiene el honor de exponer: que desea adquirir cuatro pertenencias de mineral de carbón y cobre para la mina titulada "Dominica", sita en término municipal de Cáseda y paraje llamado "Fustañó", que linda al N. con comunes y heredades de D. Vicente Arbeloa y D. Manuel Urrutia, al S. con comunes y heredades de D. Manuel y D. Ramón Urrutia y al E. y O. con terrenos comunales, haciendo la designación en la forma siguiente: - Se tendrá por punto de partida el barranco llamado "Fustañó" y desde él se medirán al N. 100 metros colocándose la primera estaca; de ésta á la segunda en dirección E. se medirán 15 metros; de ésta á la tercera en dirección S. 200 metros; de ésta á la cuarta en dirección O. 30 metros; de ésta á la quinta en dirección N. 200 metros y de ésta al punto de partida 15 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias que se solicitan; por lo que

A V.S. suplica se digne tener por presentado este escrito y admitirle la denuncia que hace de la expresada mina "Dominica", á cuyo efecto acompaña carta de pago de haber constituido el depósito que ordena la Ley.

Gracia que no duda alcanzar de la benevolencia de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Pamplona 11 de Febrero de 1910.

Patricio Basterra

M.I. Sr. Gobernador civil, de esta provincia.

P A M P L O N A .
=====

12 Di

Ligencia

Presentada en este Gobierno y Servicio de
Fomento a las nueve horas y cinco mi-
nutos del día de hoy. Acompaña carta
de pago de ciento cuarenta y dos pesetas, cin-
uenta centimos, que con las siete y cincuen-
ta que entregó en metálico el interesado
del cinco por ciento componen el importe
total del depósito que previene el vigente Re-
glamento.

Ramplona doce de febrero de mil nove-
cientos diez.

El Oficial de la Sección.

Benigno Rodríguez

Señor Gobernador

Informe

El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación
que le impone el art. 23 del vigente Reglamento de mining
tiene el honor de proponer a V. S. se admita salvo me-
jor derecho con carácter definitivo sin perjuicio de
tener la solicitud de registro que antecede por ha-
ber llenado hasta ahora el peticionario los requi-
sitos legales.

Ramplona doce de febrero de mil no-
vecientos diez

El Secretario act.^a

Juan J. L. Soriza



Pro-

de videncia

Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con caracteres definitivo y sin perjuicio de tercero por haber presentado el interesado carta de pago de ciento cuarenta y dos pesetas con cincuenta centimos = Anótese en el libro correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase un edicto al Alcalde de Caseda, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno Civil para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el artículo 24 del vigente Reglamento.

Pamplona doce de febrero de mil novecientos diez.

El Gobernador



Carlos Lacort

Di-
2

Diligencia

El peticionario presenta poder nombrando apoderado a D. Casildo Giarre y Molere vecino de esta Ciudad, extendido antes el Notario de esta referida Ciudad don Juan Miguel Astin que lleva de registro el número veintitres y fecha de once de brezo del actual año, que recoje el mismo.

Pamplona doce de febrero de mil novecientos diez

El Oficial de la Sección.

Enrique Rodriguez

Diligencia

Con oficio del Sr. Gobernador fecha 21 del actual se recibe esta instancia en la Jefatura, el día de hoy.

San Sebastián 24 Febrero 1910.

El Ingeniero Jefe

José Per



Informe

Sr. Gobernador Civil de Navarra.

Con atento oficio de V. S. fecha 21 del actual se ha recibido el informe la instancia que precede presentada por D. Patricio Barerra, solicitando la mina 'Dominica' (n.º 2122) que fue admitida por decreto de V. S. fecha 12 del actual.

A juicio de esta Jefatura, no hay inconveniente.

mente en que siga su tramitación ordinaria la instancia que precede, pues, aunque en la solicitud manifiesta que pretende explotar dos sustancias, que precisamente pertenecen a una misma sección o sea a la de tercera, el artículo 18 del Reglamento vigente dice, que en los títulos de propiedad de minas se exprese una sola sustancia, y en caso de que en las solicitudes se pretendan más sustancias, se considere para los efectos tributarios el de mayor tributación, que en el presente caso resulta ser de cobre, pero tal determinación no procede tomar hasta tanto que se lleve a cabo la demarcación, en cuyo acto, el Ingeniero encargado de la demarcación, informará cuanto le parezca sobre el particular.

El punto más esencial que procede aclarar en esta instancia, es la del punto de partida, que tiene que ser de tal manera que no ofrezca duda alguna su situación en el terreno, lo cual no se desprende aún de la descripción que hace el interesado en la solicitud y

el punto que cita, o bien debe estar relacionado con rumbo y distancia con uno indubitado y fijo, o de lo contrario relacionado con visuales a puntos bien conocidos, segun dispone el articulo 14 del Reglamento vigente.

Lo cuanto puedo manifestar con devolucion de la instancia de referencia.



San Sebastian 25 Febrero 1910.

El Ingeniero Jefe
Jari Pena

Con esta fecha se remite
al Hmo Sr. Gobernador de Navarra



La Habana 25 de Febrero de 1910

El Ingeniero Jefe
Jari Pena

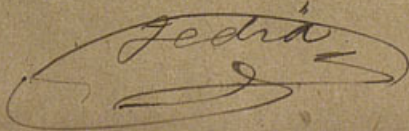
Al Sr. Alcalde de Cáteda.

Nº 242 Pamplona 14 febrero 910

"Dominica (inc. 9102)"

Remito a V. el adjunto
edicto de la mina de Carbon y
cobre sita en jurisdiccion de ese
Ayuntamiento, consignada al
margen, para que lo exponga
al publico por espacio de treinta
dias y una vez transcurrido dicho
plazo me lo devuelva diligenciado
al dorso de haberlo asi verificado.

Dios se

Fedra




GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

M. B. B. B.

NEGOCIADO

Fomento

Número

242



"América" (n.º 2, 122)

Remito a V. el adjunto edicto de la mina de carbón y cobre sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento consignada al margen, para que lo exponga al público por espacios de treinta días y una vez transcurridos lo devuelva diligenciado al dorso de haberlo así verificado. Dios que a V. int. ant.

Pamplona 14 Febrero 1910

C. O.

A. B. B. B.

Ex. Alcalde de

Cánda

5

(Nº 2122)

7

Don Juan José López Loriga y Yáñez, Oficial de tercera clase de Administración Civil, Secretario accidental del Gobierno de esta Provincia.

Hago saber: Que por D. Patricio Basterra e' Triarte vecino de Cáteda se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve horas y cinco minutos del día doce de febrero de mil novecientos diez una solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina nombrada "Dominica" as de mineral de Carbon y Cobre sita en el paraje llamado Justano que linda al N. con comunas y heredades de Don Vicente Arbeloa y Don Manuel Urrutia, al E. con comunas y heredades de Don Manuel y Don Ramón Urrutia y al S. y O. con terrenos comunales.

término jurisdiccional de Cáteda distrito municipal de 2º terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el barranco llamado "Justano" y desde él se medirán al N. 100 mts. colocándose la primera estaca; de ésta á la segunda en dirección E. se medirán 15 mts.; de ésta á la tercera en dirección S. 200 mts.; de ésta á la cuarta en dirección O. 30 mts.; de ésta á la quinta en dirección N. 200 mts. y de ésta al punto de partida quince metros quedando así cercado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona doce de febrero de mil novecientos diez



Juan José Loriga

6

(N.º 2122.)

A

Don Juan José Lopez Ariza, Jefe de Tercera clase de Administración Civil y Económica de esta Provincia.

Hago saber: Que por D. Patricio Bastera e Uriarte vecino de Cáseda se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve horas y cinco minutos del día doce de febrero de mil novecientos diez una solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina nombrada Dominica de mineral de Carbon y Cobre sita en el paraje llamado "Justano" que linda al N. con comunes y heredades de Don Vicente Abeloa y Don Manuel Urutia, al E. con comunes y heredades de Don Manuel y Don Ramón Urutia y al S. y O. con terrenos comunales.

término jurisdiccional de Cáseda, distrito municipal de Id. terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el barranco llamado "Justano" y desde él se medirán al N. 100 mts. colocandose la primera estaca. de esta á la segunda en dirección E. se medirán 15 mts.; de esta á la tercera en dirección S. 200 mts.; de esta á la cuarta en dirección O. 30 mts.; de esta á la quinta en dirección N. 200 mts. y de esta al punto de partida quince metros quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona doce de febrero de mil novecientos diez.

Juan J. L. Ariza

7

8

Cédula 7^a clase n^o 44-17 Mayo 1909.

Rgdo al f.^o 7^o n^o 425.

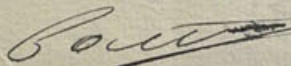


M;I.Sr.

Marzo 22/1910

Permitase con
expediente a
informe de la
Jefatura de
Mines
878.

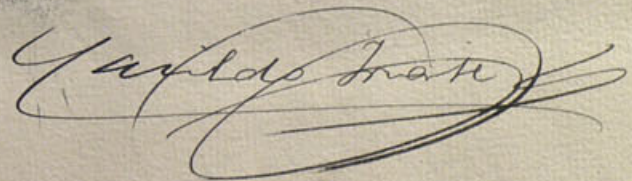
Casildo Iriarte y Moleres, vecino de esta Capital,
como apoderado de D. Patricio Bastera, que lo es de Cáseda, á
V.S. tiene el honor de exponer: Que no conviniendo á mi poder-
dante proseguir el expediente del Registro minero n^o 2.122,
titulado "Dominica", de cuatro pertenencias, sito en jurisdic-
ción de Cáseda, hace renuncia á todos sus derechos y



A V.S. suplica se digne dár las órdenes oportunas para que le sean
devueltas las 142'50 pesetas que, con arreglo al Reglamento,
depositó en la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Gracia que no duda obtener de V.S. cuya vida guarde
Dios muchos años.

Pamplona 22 de Marzo de 1910.



M.I.Sr. Gobernador civil de esta provincia.

P A M P L O N A.

=====

Informe

Ilmo Sr. Gobernador Civil.

De conformidad con lo que dispone el caso
3º del artº 93 del Reglamento, procede readmitir
la renuncia voluntaria del registro "Dominica"

devolviéndose el importe del depósito

al interesado y cancelándose el expediente de-

clarándose el terreno franco y registrable.

Y E. sin embargo resolverá

San Sebastián 29 Marzo 1910.

El Ingeniero Jefe

José Peña



Concedido al Sr. D. Juan de los Rios
deposited in the Archives of the Province of Navarra

San Sebastián 29 Marzo 1910.

El Ingeniero Jefe

José Peña



Ilmo Sr. Gobernador civil de esta provincia.

P. A. P. L. O. N. A.

De-

creto.

De conformidad con el dictamen de la Jefatura de Minas y á instancia del interesado se admite la renuncia del registro minero titulado Dominica (nº 2122) sito en término de Caseda; declarando nulo y sin curso el expediente, franco y registrable el terreno solicitado; Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo á lo que previene el párrafo 3º del artº 95 del vigente Reglamento para el regimen de la minería dándose cuenta al Señor Delegado Especial de Hacienda de esta Provincia para la devolución del depósito á la Jefatura de este Distrito minero y al interesado.

Pamplona Veinte y uno de Mayo de mil novecientos diez.

El Gobernador.



P. de la Rúa

A. L. Ing^o Jefe de Mina.

San Sebastian

N^o 499 Pamplona 23 Mayo 1910

Remito a V. S. adjunto a informe la instancia del vecino de esta Ciudad D. Casildo Prioste apoderado de D. Patricio Bayona que los de la seda manifestando que no conviniendole a su poderdante proseguir expediente de registro minero titulado "Dominica" (n^o 2122) sita en jurisdicción de aquella Villa renuncia al mismo solicitando la devolución del depósito de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos que depositó en la Tesorería de Hacienda de esta provincia y cuyo expediente es adjunto.

Dios sea
F. de la

Ex. Delegto de Hda. de esta Prov^a

Pamplona.

Nº 535 Pamplona 21 Mayo 1910

Puego a V. S. se sir-
va dar las órdenes oportunas para
que se sea devuelta a D. Casildo
Griarte vecino de esta ciudad apo-
derado de D. Patricio Basterra
que lo es de la suma la cantidad
de ciento cuarenta y dos pesetas
cinuenta centimos a que ascien-
de el depósito que en once de
Febrero último constituyó en la
Caja de esa depositaria a dis-
posición de mi autoridad para
gastos de demarcación del registro
minero titulado ~~Demarcación~~ Demarcación nº 2122
sito en término de aquella villa y
cuyo resguardo señalado con los nºs.
7 de entrada y 15 de registro es adju-
to ~~y~~ acusarme recibo de la presen-

Se para muito a experiência

Dios de

Pedro

Alto Consejo Grande apoderado de D.
Patricio Bastera vecino de Casca.

Pamplona

Nº 536 Pamplona Mayo 1910

Con esta fecha
comunico al Sr. Delegado de
Hacienda de esta Provincia
lo que sigue

"Ruego a v. d. —

— es adjunto.

Lo que participo a v. d.
para su conocimiento, y del
en poderdante Sr. Bastera y
demás efectos.

Dios Sa
Fecha
J

Al Sr. Ingeniero Jefe de Minas.

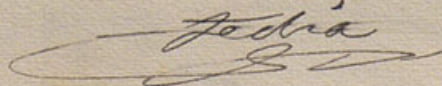
San Sebastian

Nº 540 Pamplona 21 Mayo 1910

Por decreto del
día de hoy de este Gobierno y de
conformidad con lo informado
por esa Jefatura de su digno cargo
en 29 del actual ha sido admitida
la renuncia presentada por D. Casil-
do Triarte vecino de esta Ciudad
apoderado de D. Patricio Basterra que lo
es de Cáseda, del registro minero titula-
do Dominica (Nº 2122) sito en término
de la referida villa declarando nulo
y sin curso el expediente y franco y
registrable el terreno que ocupaba.

Lo que tengo el gusto
de comunicar á V. para su conoci-
miento y demás efectos.

Dios etc.

Fedra


Al Sr. Delegado Gov. de Nda. de esta Prov.
Pamplona

Nº 541 Pamplona 21 Mayo 1910

Por decreto del día
de hoy de este Gobierno y de conformi-
dad con el dictamen de la
Jefatura de Minas ha sido ad-
mitida la renuncia presentada
por D. Casildo Hinte vecino de es-
ta Capital opoderado del Patricio
Basterra vecino de Casaca decla-
rando nulo y sin curso el expe-
diente del registro minero titu-
lado Dominica (nº. 2122) sito
en término de la referida Villa
franco y registrable el terreno que
ocupaba.

Lo que comunico a
V.S. para su conocimiento y demás
efectos.

Dios
Fe de
Jedra

Al Sr. D. Casildo Prioste apoderado del Sr. Pa-
tricio Bastera vecino de Caseta.
Pamplona.

Nº 542 Pamplona 31 Marzo 1910

Por decreto del día de
hoy de este Gobierno y de conformi-
dad con el dictamen de la
Secretaría de Minas ha sido admi-
tida la renuncia presentada por
V. como apoderado del Sr. Patricio
Bastera vecino de Caseta, decla-
rando nulo y sin curso el expedien-
te del registro minero titulado
Dominica (nº 2122) y franco y
registrable el terreno que ocupaba.

Lo que comunico a V. pa-
ra su conocimiento el señor por
derante y demás efectos.

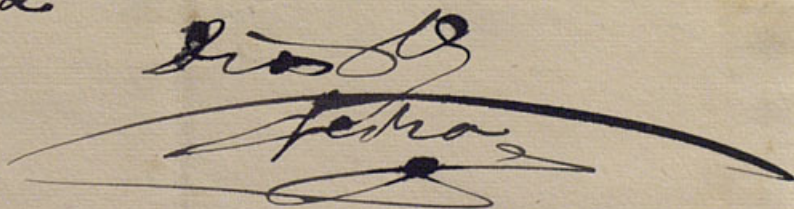
Dios Sra
Firma
J

Al Sr. Ingeniero de Minas.

San Sebastian

Nº 560 — Campesina 2 Abril 1910

Respetado ten
go el gusto de remitir a V.S.
dos ejemplares del D.O. nº 38 conre
pondiente al día de ayer donde
se inserta el decreto de este Gobier
no declarando ~~frase~~ nulo y sin
curso y franco y registrable este
no del registro minero titulado
Dominica (nº 2122) sito en término
de Caseda de la propiedad del
vecino de la misma d. Patricio
Pasterra.



Alfr. Delegado Supl. de Abad. de esta Prov.^{ia}
Pamplona

Nº 561 Pamplona 2 Abril 1910

Adjunto remito
a V.S. un ejemplar del Dto. 38
correspondiente al día de ayer
donde se inserta el decreto de
este gobierno declarando nulo
y sin curso, franco y registrable
el terreno del registro número
titulado Dominica (p. 2122) sito
en término de Caseda. propie-
dad de S. Patricio Bastera
vecino de aquella villa.

Kio de
Ferra

L. Alcalde de
Casada

N.º 562 Pamplona 2 abril 90

Remito a V. un
ejemplar del O.D. n.º 27 del día
de ayer donde se inserta el
decreto de este Gobierno decla-
rando nulo y sin curso, fran-
co y registrable el terreno del
registro minero titulado Do-
minica (n.º 21/22) sito en ese
termino de la propiedad de D.
Patricio Pasterra vecino de esa
Villa.

Dios O.
Federico

~~A~~ D. Casildo Triarte ~~ex~~ poderado de D.
Patricio Basterra vecino de Caseda.
Pamplona.

Nº 863 Pamplona 2 Abril del 910

Adjunto remito á
V. un ejemplar del D.O. nº 38 con-
fidente al día de ayer donde
se inserta el decreto de este Gobier-
no declarando nulo, sin curso y
franco y registrable epterno del
registro minero titulado ~~San~~ mi-
nica (nº 2122) sito en término de
Caseda de la propiedad de su
poseedor D. Patricio Basterra
vecino de aquella Villa.

Dios etc.

Jedra

Delegación
~~ADMINISTRACIÓN~~ ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número.....

8 Abril 1910
A m. esp.
S. M.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

no 468
Recd el 17/4/10
Con la comunicación de V. S. fecha 31 de Marzo último se ha recibido en esta ^{Delegación} ~~Administración~~ especial de Hacienda el talón resguardo núm. 7 de entrada y 15 de registro del depósito de 142.50 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 11 de Febrero 1910 por D. Patricio Bastera para gasto de demarcación de la mina de cobre de ~~la~~ identificación titulada "Domipenencia" titulada..... y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 2 de Abril

de 1910

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

20